

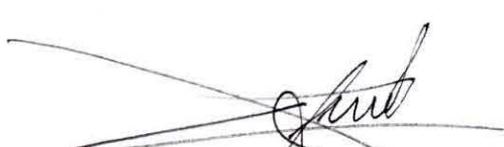
ACUERDO No. 134-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: Adquisiciones y contrataciones. Punto número cuatro punto cuatro: “Solicitud de modificación de acuerdo de Consejo Directivo No. 124-CNR/2012, correspondiente a prórroga de los contratos Servicios de Enlaces IP Dedicados para el CNR, en todo el país e Internet en San Salvador para el año 2012”; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No. 124-CNR/2012 de fecha 29 de noviembre de este año, autorizó prorrogar los contratos siguientes: No. CNR-LP-24/2011 relativo al ítem 1 de los “Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012 a favor de la sociedad MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y No. CNR-LP-25/2011, relativo a los ítems 2 y 3 de los expresados Servicios, a favor de la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,917.20);
- II. Que con fecha 4 de diciembre del presente año, la Administración recibió nota de la Sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en la cual informa que no puede presentar la solvencia tributaria, por lo que se les imposibilita firmar dicha prórroga. Por lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo, dejar sin efecto parcialmente el Acuerdo No. 124-CNR/2012, en lo que respecta a la prórroga del contrato autorizada con la Sociedad TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manteniéndose lo demás resuelto en el acuerdo citado; haciéndose constar que los servicios comprendidos en los referidos ítems 2 y 3, serán adquiridos mediante el procedimiento de Libre Gestión;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: dejar sin efecto parcialmente el Acuerdo de Consejo Directivo No. 124-CNR/2012, de fecha 29 de noviembre de 2012, en lo que respecta a la prórroga autorizada del Contrato No. CNR-LP-25/2011, relativo a los ítems 2 y 3 de los Servicios de enlaces IP dedicados para el CNR, en todo el país e internet en San Salvador para el año 2012, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, hasta por un monto de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$38,917.20); manteniéndose lo demás resuelto en el acuerdo citado; servicios que serán adquiridos mediante el procedimiento de Libre Gestión. San Salvador, trece de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*mczmz

